Arauca, mayo de 2024

Doctor
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Ciudad

Ref.: **Apoyo en el control de legalidad a los licenciamientos urbanísticos para el desarrollo urbanístico del municipio de Arauca**

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para el **Apoyo en el control de legalidad a los licenciamientos urbanísticos para el desarrollo urbanístico del municipio de Arauca**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).**

En el municipio de Arauca, el desarrollo urbanístico presenta uno de los panoramas más críticos, originando desorden urbanístico, lo cual se refleja con el incremento de invasiones, construcciones sin licencias o permisos de construcción, venta de lotes para vivienda por fuera del perímetro urbano, ocupación indebida y rupturas de vías pavimentadas, invasiones de espacio público con andenes, antejardines, comercio, vehículos, lotes de engorde, presencia de asentamiento humanos en zonas de protección, entre otros, hechos que muestran la fragilidad y flexibilidad de la normatividad, la falta de articulación interinstitucional y permisibilidad de la Administración Municipal.

Ante la ausencia de una planificación estratégica territorial de largo plazo, se ha incrementado las construcciones informales, alrededor de **436 hectáreas**, que equivalen a la tercera parte del Casco Urbano existente. En total en Arauca se identificaron **25 Asentamientos de Origen Informal y 7 loteos en proceso sin trámite de licencia**, de los cuales el 61% se localizan en suelos urbanos y de expansión. Este fenómeno de desarrollo urbano informal desbordó el suelo urbano

y está ocupando otras clases de suelo en la periferia del municipio, según estudios del PBOT, equipo de planificación, año 2023.
Ahora bien, visto desde la cultura hacia el cumplimiento de las normas urbanística; están asociadas a causas de desconocimiento, falta de orientación y persuasión de los requisitos, los altos costos de los planos realizados por arquitectos, no claridad de la normatividad vigente por parte de la comunidad y actores del sector constructivo, por ello, muchas veces la planeación urbana no se orientan hacia la buena arquitectura, edificación y subdivisión para mejorar la dinámica urbana, en el desarrollo de los diferentes proyectos urbanísticos privados y públicos

En materia de avances en las metas del PBOT, se puede apreciar que, en el año 2023, de los 21 sectores de invasión, solo una zona denominado los Guires, fue objeto de recuperación por ser área de amenaza no mitigable, recuperando aproximadamente un área de espacio público de 8.000 m2. Así mismo, no se registra ninguna sanción por infractores urbanísticos, solo suspensiones de obras que oscilan en 60 licenciamientos, según estudios del PBOT, equipo de planificación, año 2023.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario el fortalecimiento técnico y profesional para el desarrollo de las actividades que fortalezcan los procesos de planificación urbana y rural para la gestión y regulación del desarrollo del territorio del municipio de Arauca.

Por consiguiente, es importante realizar un fortalecimiento técnico, debido a que el municipio presenta deficiencia en los procesos de Desarrollo urbano en el municipio de Arauca, lo que conlleva a que la entidad tenga un crecimiento urbanístico desordenado y ocupación indebida de uso del suelo principal, en relación con el modelo de ciudad establecido con el PBOT. Lo anterior amparados en lo establecido en la Ley 80 de 1993 -articulo 24 -numeral 1, ley 1150/07 y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el proyecto de inversión del que se deprende el presente estudio previo, para poder cumplir con los productos previstos en el precitado proyecto se requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las características técnicas previstas en este documento previo.

Lo anterior amparados en lo establecido en la Ley 80 de 1993 -articulo 24 -numeral 1, ley 1150/07 y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO:

APOYO EN EL CONTROL DE LEGALIDAD A LOS LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Dichas labores deberán ser adelantadas por un profesional del núcleo básico del conocimiento del área de arquitectura o ingeniería civil y/o afines con experiencia de tres (03) años, condiciones que deberán ser acreditadas en el momento de la prestación de su propuesta, mediante diploma, acta de grado expedidas por entidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por entidades del exterior que mantengan vigentes los convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos trámites de reconocimiento por parte de Ministerio de Relaciones Exteriores y El Ministerio de Educación Nacional.

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Actividad 1. Apoyo en el control de legalidad a los licenciamientos urbanísticos para el desarrollo urbanístico del municipio de Arauca

Esta actividad será ejecutada por un técnico, quien **realizará cincuenta y siete (57) jornadas de trabajo de** procesos de seguimiento y control a los licenciamientos urbanísticos en las comunas del perímetro urbano del municipio, tal como discrimina a continuación:

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES		UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE 1: ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA					
2	**Actividad 2**	**Apoyo a procesos de Desarrollo urbano en el municipio de Arauca**				
2,2,	Actividad 2,1.	**Apoyo en el control de legalidad a los licenciamientos urbanísticos para el desarrollo urbanístico del municipio de Arauca**	Jornadas	57	331.250	$18.881.250.00
					VALOR TOTAL	**$ 18.881.250.00**

Metodología

La actividad comprende la realización de cincuenta y siete (57) jornadas de trabajo, para la revisión, estudio, análisis jurídico de los licenciamientos urbanísticos que expida la administración municipal durante la ejecución del proyecto, emisión de conceptos jurídicos, con relación a las problemáticas de ordenamiento territorial, lineamientos y acompañamiento para la reglamentación y conservación de zonas, espacios públicos o sitios que por sus características constituyan patrimonio arquitectónico, urbanístico o sean susceptibles a renovación social urbana.

También deberá realizar jornadas de trabajo con los funcionarios encargados de las inspecciones de control urbano, generando conocimiento sobre nuevos lineamientos de la norma urbanística con el fin de llevar trazabilidad de las problemáticas y que conduzcan a la aplicación de las normas urbanísticas y del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). Igualmente, acompañara con jornadas de trabajo, persuasión y sensibilización a la comunidad, al momento de informarle sobre las infracciones, como estrategias de planeación participativa.

En forma complementaria, deberá efectuar revisión y análisis de la información del incumplimiento de las licencias urbanísticas según la modalidad, se harán con fundamento en los archivos físicos y digitales que aporte la Secretaria de Planeación, los informes de suspensión de obras, los informes de jornadas de inspección y control, el mismo tratamiento se efectuara para los requerimientos a *propietarios por ocupación indebida del espacio público y zonas de protección de* conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), conceptuando y asesorando en el marco del control de legalidad de infracción urbanística.

Se deberá apoyar y brindar acompañamiento en el control de legalidad para licenciamientos urbanísticos, los englobes, desenglobes o reloteos, nomenclaturas, rupturas de vías, instalación de vallas, avisos y todo lo tendiente a la recuperación del espacio público conforme al procedimiento y disposiciones vigentes.

Como resultados de las jornadas de trabajo, se deberán elaborar expedientes administrativos, actas de reuniones, conceptos, documentos con sus respectivos registros y evidencias. Sin embargo, estos registros deben estar agrupados, clasificados (cuadro en Excel) que indique como mínimo, la fecha de la licencia, modalidad, nombre de solicitante, la norma urbanística aplicada y la problemática.

En todo caso, todas las actuaciones que se desarrollen en esta actividad deben efectuarse bajo el debido proceso y evitando daños antijurídicos al municipio de Arauca y reduciendo el incremento de reclamaciones de la comunidad u órganos judiciales.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere el concurso de un profesional en derecho que apoye los procesos de la planificación territorial y urbanística, a través

de asesoría jurídica, para ello, debe contar con conocimientos y experiencia mayor a dos (2) años, en proceso relacionados con ordenamiento territorial y gestión publica

Productos Entregables:

- Informes técnicos de cincuenta y siete (57) jornadas de trabajo, en el que se incluyan: a) revisión, estudio y análisis jurídicos de los licenciamientos urbanísticos, b), emisión de conceptos jurídicos con relación a la problemática de ordenamiento territorial, c). acompañamiento en las visita y control de la legalidad para licenciamientos en general, d). capacitación a los funcionarios encargados de las inspecciones de control urbano, e). jornadas de trabajo persuasivo y de sensibilización a la comunidad. urbanística.

Soportes:

- Una matriz en Excel, que consolide las jornadas de trabajo y la información estadística de las licencias otorgadas y revisadas.

PERFIL REQUERIDO: Para la ejecución de esta actividad se requiere el concurso de un (1) profesional en derecho, con experiencia de tres (03) años

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este plazo de ejecución del contrato es de ciento ochenta **(180) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, e inicio en la plataforma del SECOP II.

2.5 LUGAR

La ejecución del contrato se desarrollará en la Alcaldía de Arauca, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.6 SUPERVISIÓN

La supervisión en la ejecución del contrato objeto del presente estudio será ejercida por el profesional que designen o quien ocupe el cargo de Secretario de Planeación, o su equivalente, será responsable de supervisar la ejecución del contrato mencionado en este estudio. Esta supervisión se llevará a cabo de manera organizada, fundamentándose en informes pertinentes para asegurar el cumplimiento y progreso adecuado del contrato.

2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestion. (profesionales - apoyo a la gestión)

3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).**

Los Contratos de Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la Gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Son los que celebran las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la misma.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se deja expresa constancia de la necesidad de contratar servicios técnicos en administración y afines que preste sus servicios, para el apoyo a procesos de Desarrollo urbano en el municipio de Arauca, previstos en este documento previo se desarrollaran del proyecto de inversión denominado **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Por la naturaleza del objeto a contratar, consistente en: **Apoyo en el control de legalidad a los licenciamientos urbanísticos para el desarrollo urbanístico del municipio de Arauca, y** bajo el soporte legal contenido en la Ley 80 de 1993; sus Decretos reglamentarios y normas concordantes, es indispensable adelantar el proceso de Contratación Directa; para la ejecución del objeto del contrato.

Adicionalmente, es menester dejar en claro que el presente proceso y futuro contrato de prestación de servicios se ajusta a las condiciones y lineamientos previstos en la Circular No 006 de 2024, expedida por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Las actividades a desarrollar con la **Apoyo en el control de legalidad a los licenciamientos urbanísticos para el desarrollo urbanístico del municipio de Arauca,** no es de carácter permanente y se limita al objeto del proyecto de inversión y su plazo está determinado por ciento ochenta **(180) días**, para dar cumplimiento de las actividades y entrega de los productos establecidos en el respectivo proyecto.

Sumado a lo anterior, y en armonía con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 3 de la Ley 617 de 2000, disposición en virtud de la cual "*los contratos de presentación de servicios para la realización de actividades administrativas se clasificarán para los efectos de la presente Ley como gastos de funcionamiento*" es fundamental entonces, que las actividades a cargo del técnico a contratar con recursos de inversión, no corresponden a actividades administrativas.

El profesional a contratar deberá contar con experiencia relacionada con las actividades a ejecutar, las cuales están enfocadas y estructuradas a la entrega de productos, relacionados y coherentes con las metas del proyecto de inversión.

Por lo anterior, debe prestar atención a la misión del sector Vivienda; enmarcado al Ordenamiento territorial y desarrollo urbano, ya que ésta es más un derecho objetivo de carácter asistencial que debe ser desarrollado por el estado y promovido por la administración municipal, de conformidad con la ley, para ser prestado directamente por ésta, o a través de entes asociativos creados para tal fin, previa regulación legal. Bajo este concepto de la carta magna se vislumbra una necesidad y es la de establecer las condiciones necesarias para hacer efectivo el goce del derecho a la vivienda, asociado al Desarrollo urbano; control para el cumplimiento de las normas urbanística, alineado al control de legalidad de los procedimientos generados por los licenciamientos urbanísticos, seguimientos y evaluación urbanística y técnica a los licenciamientos constructivos y control en la ejecución de los licenciamientos constructivos del Municipio de Arauca.

En aras de fortalecer los procesos de planificación urbana y rural para la gestión y regulación del desarrollo del territorio del municipio de Arauca, se requiere realizar apoyo a procesos de Desarrollo urbano en el municipio de Arauca, lo que implica un trabajo interdisciplinario para cumplir con las exigencias normativas en aspectos administrativos exigidos en el país, por lo que se requiere contar con un capital humano con experiencia en el sector que permita optimizar los recursos municipales y así mismo garantizar el modelo de ciudad establecido en el PBOT del municipio de Arauca.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La justificación del valor del contrato tiene su base en el estudio de mercado en el cual se establece el valor producto a entregar y que se relaciona en el valor.

4.1 VALOR

El valor del contrato se fija en cuantía de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.881.250.00).**

4.2 FORMA DE PAGO

Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el supervisor designado, soportes de ley (salud, pensión y riesgos

laborales) y presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Municipal, previo cargue de los documentos en la plataforma del secop II; el diez por ciento (10%) restante a la finalización del objeto contractual, previa presentación de informe final de ejecución certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el supervisor designado, soportes de ley (salud, pensión y riesgos laborales) y presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Municipal. Los documentos antes referidos, deberán presentarse ante la Secretaria de Hacienda Municipal, con el respectivo cargo a la plataforma del SECOP II por el contratista y supervisor respectivamente.

4.3 SOPORTE PRESUPUESTAL

El proceso de contratación se soporta presupuestalmente con recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2024.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural cumpla con los requisitos mínimos fijados en el numeral 2.2 del presente estudio.

En relación con los fundamentos jurídicos que soportan el presente estudio, se debe tener en cuenta que en lo relativo a los contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, prima el factor intelectual y la idoneidad de quien va a desarrollar las respectivas actividades objeto del contrato. Razón por la cual la Entidad contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

CONCEPTO	REQUISTO
FORMACION ACADEMICA	Profesional
EXPERIENCIA	3 años

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos previsibles que se pueden generar para este contrato se encuentran desarrollados en documento anexo que hace parte integral del presente Estudio Previo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los Términos de ley.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del referido decreto, no es obligatoria, y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Una interpretación del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...), por lo anterior la Entidad ha determinado que la forma de pago está determinada por mensualidades, lo que exige una verificación previa del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, por lo que se minimiza la posibilidad de siniestros que dañen al ente territorial. Aunado a lo anterior, la forma de pago no contempla anticipos, es decir, que los futuros contratistas no tendrán manejo de recursos públicos, que pongan en riesgo el desvío o malversación de los mismos, de allí que para el presente proceso no se requiera la constitución de garantía alguna.

En aplicación a las normas que regulan la materia, la Entidad ha señalado dentro de los contratos de prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión, las cláusulas de Multas y Penal Pecuniaria, las cuales determinan una medida de contingencia ante un futuro siniestro, que protegería a la Entidad de incumplimientos.

Dilucidado lo anterior, se concluye que, para el presente proceso, no se exige la presentación y constitución de garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente... "*Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Arauca.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de cubrir una necesidad de la Administración Municipal.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del Municipio de Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual siendo viable jurídica y técnicamente, aunado al hecho de que se cuenta con un presupuesto asignado para tales efectos.

LUIS ALBERTO ROJAS NEIRA
Secretario de Planeación Municipal

Proyecto: Carmen Emilia Sua Sánchez / profesional Universitario Área de Planificación – Secretaria de Planeación Municipal.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Apoyo en el control de legalidad a los licenciamientos urbanísticos para el desarrollo urbanístico del municipio de Arauca

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo